



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4854

Sancionada el 27/6/74 - Promulgada el 19/07/74. Concédese a la señora Lidia Estela Agüero de Fortuny una pensión vitalicia cuyo monto será el 95% del total de lo que perciba el Jefe de Policía de la Provincia.
Boletín Oficial de Salta N° 9.547, 23/07/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Concédese a la señora Lidia Estela Agüero de Fortuny, en su carácter de cónyuge supérstite del ex Jefe de Policía don Antonio Rubén Fortuny, una pensión vitalicia cuyo monto será del 95% del total de lo que perciba el Jefe de la Policía de la Provincia.

Art. 2°.- En caso que la beneficiaria contraiga nuevas nupcias o falleciera, el importe de la pensión será precedido por sus hijos, hasta que los mismos sean mayores de edad o finalicen los estudios que estuvieren cursando.

Art. 3°.- El presente beneficio será enajenable e inembargable.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo Froilán Bravo – Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 19 de julio de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía